



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Memorando N° 001164-2024-QHAPAQÑAN-DM/MC de fecha 21 de agosto de 2024, de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan, y el Informe N° 00141-2024-QHAPAQÑAN-DM-PEP/MC de fecha 20 de agosto de 2024, del Gestor del Proyecto Mateo Salado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0054-2023-DGM/M de fecha 17 de mayo del 2023, se autorizó al Mag. Pedro Espinoza Pajuelo, identificado con DNI N° 33342275, la ejecución del Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y conservación preventiva de una colección de costureros del complejo arqueológico Mateo Salado";

Que el referido proyecto, de carácter institucional, comprendió el análisis, registro y conservación preventiva de diez (10) costureros, asociados contextos funerarios recuperados durante la ejecución del Proyecto de puesta en valor de la Pirámide E, correspondientes al Horizonte Tardío e inicios de la Colonia, que se encuentran en los depósitos del complejo arqueológico Mateo Salado a cargo del Programa Qhapaq Ñan- Sede Nacional del Ministerio de Cultura; por un periodo de dos (02) meses;

Que mediante Hoja de Elevación N° 00144-2023-DIPM/MC de fecha 10 de agosto de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 0039-2023-DIPM-KAA/MC, en donde se informa de la supervisión realizada al proyecto, concluyendo que la investigación se realizó según lo dispuesto en la resolución de autorización;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 00141-2024-QHAPAQÑAN-DM-PEP/MC de fecha 20 de agosto de 2024, el Mag. Pedro Espinoza Pajuelo remitió a la Coordinación de Proyectos y Programas del de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan el informe final del "Proyecto de investigación y conservación preventiva de una colección de costureros del complejo arqueológico Mateo Salado" para su remisión a la Dirección General de Museos;

Que, mediante Memorando N° 001164-2024- QHAPAQÑAN-DM/MC de fecha 21 de agosto de 2024, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 0237-2024- QHAPAQÑAN-DM-VCR/MC con informe final del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000249-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000151-202-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, el cual concluye que, la solicitud de aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de investigación y conservación preventiva de una colección de costureros del complejo arqueológico Mateo Salado", presentado por el Mag. Pedro Espinoza Pajuelo, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, asimismo cuenta con la conformidad de la Secretaría Técnica de Qhapaq Ñan;

Que, el informe presentado por el Mag. Pedro Espinoza Pajuelo se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y conservación preventiva de una colección de costureros del complejo arqueológico Mateo Salado", a cargo del al Mag. Pedro Espinoza Pajuelo, identificado con DNI N° 33342275; autorizado con Resolución Directoral N° 0054-2023-DGM/MC de fecha 17 de mayo de 2023.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Mag. Pedro Espinoza Pajuelo, a la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS